

SECRETARÍA. Sincelejo, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020). Señor Juez, le comunico que en el presente proceso la audiencia de conciliación está programada para el 3 de marzo de 2020, a las 3:45 p.m., fecha para la cual asistirá a Capacitación de Implementación de Nuevos Formularios SIERJU. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

ALFONSO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2016-00048-00
DEMANDANTE: CARLOS ADÁN RAMOS AGUILAR Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS –
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

1. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 11 de febrero de 2020¹, este Despacho fijó el 3 de marzo de 2020, a las 3:45 p.m., para celebrar audiencia de conciliación, pero para tal fecha el juez de este Despacho asistirá a Capacitación de Implementación de Nuevos Formularios SIERJU; de manera, que se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la aludida audiencia.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de conciliación dentro del proceso de la cita, para el día 11 de marzo de 2020, a las 3:45 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez